

# CONVENIO DE TRASPASO DE ADMINISTRACIÓN DE

## ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA LOS AROMOS DEL

### RECURSO A LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

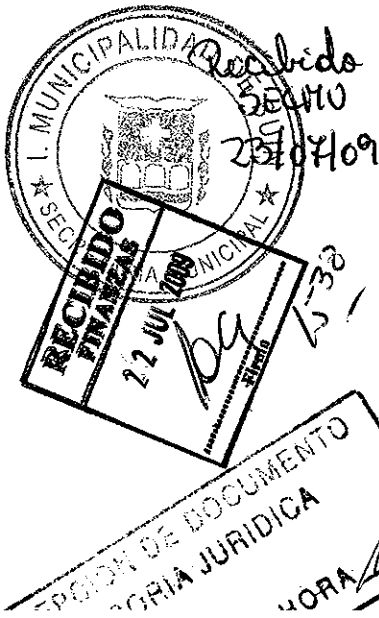


<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>67</u>
BUIN 24 JUL 2009

En Buin a **20 JUL 2009**, entre la Ilustre Municipalidad de Buin, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde, Sr. Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante la "Municipalidad", y, la Corporación de Desarrollo Social de Buin, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, entidad administradora de los establecimientos de educación y salud municipalizados de la comuna de Buin, Rut N° 70.934.900-7, representada por su Secretaria General, Srta. María Eugenia Gómez Acevedo, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambas domiciliadas en \_\_\_\_\_ en adelante la "Corporación" se ha acordado convenir lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- 1).-Que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- 2).-Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- 3).-Que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán entre sus atribuciones esenciales administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.
- 4).-Que a la Corporación de Desarrollo Social de Buin le





<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN
ASESORIA JURIDICA
 BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>67</u>
24 JUL 2009 BUIN

5).-Que de acuerdo al Decreto Ex. N° 1449, de fecha 11 de Junio de 2009, se aprobó el Acuerdo N° 118, del Concejo Municipal de Buin, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 37, de fecha 08 de Junio de 2009, en el que se aprueba el traspaso de la Administración del Establecimiento Educacional Escuela Los Aromos del Recurso, a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, una vez que esté con toda la documentación al día.

**PRIMERO:** Que la Municipalidad es dueña del terreno correspondiente al lote B, resultante de la subdivisión del Bien Común Bodega, del Proyecto de Parcelación El Recurso de la comuna de Buin, cuyos deslindes son **al Norte**, en cuarenta y tres coma ochenta y seis metros, y con diecinueve coma noventa y ocho metros con sitios números cuarenta y uno y cuarenta y dos del Proyecto de Parcelación El Recurso; **Sur**, en cincuenta y cinco coma diez metros con camino El Recurso; **Sur-Poniente**, en veintidós coma cuarenta y tres metros con camino vecinal; **Oriente**, en ochenta y cinco coma cincuenta y cuatro metros con sitio número cuarenta y tres del Proyecto de Parcelación El Recurso y **Poniente**, en setenta y cinco metros y cinco coma ochenta y nueve metros con camino vecinal, en el cual se edificó el Establecimiento Educacional Municipalizado "Escuela Los Aromos del Recurso".

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la municipalidad efectúa la entrega material y de la administración del establecimiento educacional singularizado precedentemente a la Corporación, como así también de los bienes muebles que conforman su mobiliario y de aquellos indispensables para su funcionamiento, los que se encuentran detallados en inventario adjunto al presente convenio que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del convenio.



<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>67</u>
24 JUL 2009 BUIN

**TERCERO:** La Corporación declara recibir el establecimiento a su más entera satisfacción y en buen estado, obligándose a destinarlo sólo al uso como establecimiento educacional.

**CUARTO:** Los gastos de cuidado, mantención, reposición de mobiliario, consumos básicos y otros propios del establecimiento educacional serán de cargo de la Corporación.

**QUINTO:** la Corporación se obliga a hacer buen uso del establecimiento citado, de acuerdo a la naturaleza propia de este, pudiendo la Municipalidad ponerle término unilateralmente al presente convenio en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al establecimiento o cuando concurren otras razones de interés público que lo hagan necesario.-

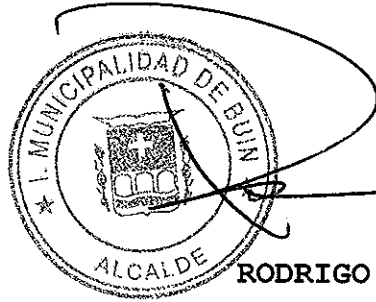
**SEXTO:** La Municipalidad velará por la correcta utilización del establecimiento ya individualizado, cuya administración fue entregada a la Corporación.

**SEPTIMO:** La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la I. Municipalidad de Buin consta en copia autorizada por la Sra. Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Buin de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, en la que se proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin.. La personería de doña María Eugenia Gómez Acevedo para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, consta del acta de la Reunión Extraordinaria de Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Buin de fecha 24



**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad, y dos en poder de la Corporación, debiendo remitirse copia a las unidades municipales que correspondan.

<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL  BUIN 24 JUL 2009
ASESORIA JURIDICA  BUIN 24 JUL 2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  BUIN 24 JUL 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>67</u>
BUIN 24 JUL 2009



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN  
8.746.817-8



**MARIA EUGENIA GOMEZ**  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN